AÑO 21 / NÚMERO 71 ENERO - ABRIL

VOCEES

Órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

GUÍA PRÁCTICA 2021

Cómo votar el 6 de junio

#VotoInformadoSLP

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

¿Quiénes participan?

El marco jurídico electoral de nuestro Estado establece que serán las y los electores quienes, a través del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, elegirán a las personas que ocuparán los cargos de elección popular.

Los aspirantes/as a un cargo de elección popular deben cumplir con diversas normas para poder registrarse como candidatos/as en las elecciones constitucionales. Hay candidaturas que son respaldadas por partidos políticos, y también ciudadanos/as que pueden participar de manera independiente si cumplen con el procedimiento correspondiente.

Para el Proceso Electoral Local 2020-2021 se registraron candidaturas por los 12 partidos políticos, por coaliciones, alianzas partidarias, y por la vía independiente.

En el caso de la elección de Gubernatura del Estado, hay 9 candidaturas.

TU ELECCIÓN ES LA FUERZA DE LA DEMOCRACIA

CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DE SAN LUIS POTOSÍ

	PARTIDO O COALICIÓN	CANDIDATO O CANDIDATA
1	COALICIÓN "SÍ POR SAN LUIS" PAN PRI PRD PCP	César Octavio Pedroza Gaitán
2	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" PVEM PT	José Ricardo Gallardo Cardona
3	PMC Partido Movimiento Ciudadano	Adriana Marvely Costanzo Rangel
4	MORENA Partido Movimiento de Regeneración Nacional	Mónica Liliana Rangel Martínez
5	PNA SLP Nueva Alianza San Luis Potosí	Francisco Javier Rico Ávalos
6	PES Partido Encuentro Solidario	Adrián Esper Cárdenas
7	RSP Partido Redes Sociales Progresistas	José Luis Romero Calzada
8	FXM FUERZA POR MEXICO	Juan Carlos Machinena Morales
9	CANDIDATO INDEPENDIENTE	José Arturo Segoviano García

Puedes consultar la información de las candidaturas correspondientes a las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos en el sitio web del CEEPAC: www.ceepacslp.org.mx

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

VOCEES
Órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

Año 21 NÚMERO 71
ENERO-ABRIL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

Zelandia Bórquez Estrada
Marco Iván Vargas Cuéllar
Graciela Díaz Vázquez
Juan Manuel Ramírez García
Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
Adán Nieto Flores
Consejeras y Consejeros Electorales

Silvia del Carmen Martínez Méndez
Secretaria Ejecutiva

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Ruth Ramírez Torres
Editora responsable

Judith E. Arellano Vázquez
Abundio Hernández Lucio
Diseño y edición

RECOPILACIÓN DE CONTENIDOS Y REDACCIÓN

María Guadalupe Ramírez Torres
Víctor Iván Calderón Arellano
Minerva Casas Soubervielle
Saúl Cázares García
Carlos David Cuéllar Arochi
Erika Alejandra Guajardo Alonso

Fotografía

Julie Morales Rodríguez Mon
Abundio Hernández Lucio

PUBLICACIÓN GRATUITA

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sierra Leona No. 555, Lomas 3a Sección, CP 78216
Teléfonos: (444) 102 71 00, 833 24 70 y lada sin costo 077
San Luis Potosí, SLP, México

La pluralidad de opiniones hace la democracia.
Los textos aquí publicados son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión de la institución.
Reserva de derechos de uso exclusivo en el género publicaciones periódicas en la especie revista.
04-2016-052414251100-102 / Indautor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15978.
Por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (SEGOB).

Periodicidad: Cuatrimestral.
Editor Responsable: Ruth Ramírez Torres.
Domicilio de la Publicación: Sierra Leona No. 555 Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Impresa en: San Luis Potosí, SLP, México.
Distribución: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Sierra Leona No. 555 Lomas 3a Sección, CP 78216, San Luis Potosí, SLP, México.
Tiraje: 1000 ejemplares.

CONTENIDO

¿QUÉ SE ELIGE EL 6 DE JUNIO? 6

¿CÓMO VOTAR? 10

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 14
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

VOTO DESDE EL EXTRANJERO 16

MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS PARA LA VOTACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV-2 (COVID 19). 26

DISTINTAS FORMAS DE COMO VOTAR 28

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ELECCIONES 2017-2018 33

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES 34

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES 38
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 40
Mtro. Juan Manuel Ramírez García

LAS SESIONES DE CÓMPUTOS 44

ABC PARA LAS CASAS ENCUESTADORAS 47

La Información contenida en este ejemplar fue revisada al cierre de esta edición y puede tener actualizaciones

PUBLICACIÓN PERIÓDICA QUE EDITA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP

AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO

EDITORIAL

Con el propósito de que como ciudadanos estemos informados para ejercer el voto este 06 de junio de 2021, en esta edición de la Revista Vocees 71, presentamos una guía práctica de cómo votar, los pasos que se tienen que seguir desde que la ciudadanía llegará a la casilla, emite su voto y hasta que se retira. También les mostramos las medidas sanitarias que se implementaron para que como ciudadanos podamos ejercer el voto con seguridad.

Por primera vez en San Luis Potosí, las personas que radican en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para elegir al Gobernador del Estado, les explicamos paso a paso el procedimiento que tienen que realizar para efectuarlo y verificarlo.

Para llevar a buen puerto el proceso electoral, desde el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), se han cuidado todos y cada uno de los detalles para que la ciudadanía tenga la seguridad de que habrá certeza en la jornada electoral del 06 de junio y su posterior validación.

Se incluyen en esta edición, artículos explicativos en los que podremos enterarnos cómo fue el reclutamiento de supervisores y capacitadores, la documentación y materiales electorales, el Programa de Resultados Preliminares PREP y el registro de las casas encuestadoras.

La pandemia generada por Covid-19 ha traído retos muy importantes para las autoridades encargadas de organizar la elección que van desde robustecer mecanismos para lograr una elección apegada a los principios rectores que nos rigen, hasta la implementación de medidas que le permitirán a la ciudadanía votar de forma libre e informada y con la garantía del cuidado de su salud.

Nos encontramos en el último tramo hacia la jornada electoral del 06 de junio de 2021, nos declaramos listos para recibir la participación de la ciudadanía. Los invitamos a elegir de forma libre e informada.

¿QUÉ SE ELIGE EL 6 DE JUNIO DE 2021 A NIVEL LOCAL?

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

1 **GUBERNATURA**
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-20

27 **DIPUTACIONES LOCALES**
QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024

- **15** SON DE MAYORÍA RELATIVA
- **12** SON DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

58 **AYUNTAMIENTOS**
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024

- **1** PRESIDENTE /A MUNICIPAL
- **1 o 2** SÍNDICOS /AS
- ENTRE **6, 12 o 15** REGIDURÍAS 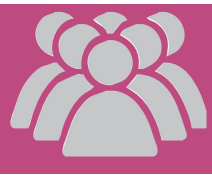

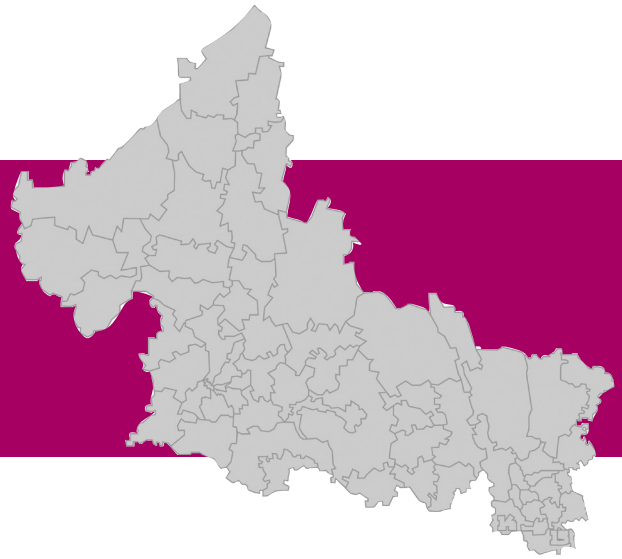

INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS

Municipio	Presidente(a)	Regidor(a) M.R.	Regidor(a) R.P.	Síndico(a)
San Luis Potosí	**1**	**1**	**14**	**2**
Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale	**1**	**1**	**11**	**2**
Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Salinas, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.	**1**	**1**	**5**	**1**

Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, artículo 13.

A NIVEL FEDERAL SE VA A ELEGIR

INE
Instituto Nacional Electoral

DIPUTACIONES FEDERALES

QUE INTEGRARÁN LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EJERCICIO 2021-2024

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE

300 MAYORÍA RELATIVA

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE

200 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

6 de junio

PROCESO ELECTORAL 2020-2021
PADRÓN ELECTORAL
2’109,216

1’020,219
HOMBRES

1’088,997
MUJERES

Lista nominal de electores
2’080,926

1’004,006
HOMBRES

1’076,920
MUJERES

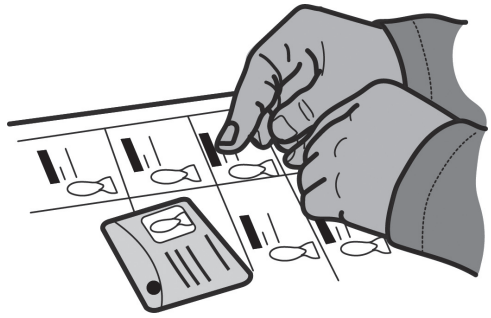

INE
Instituto Nacional Electoral

Fuente: INE, al 10 de abril de 2021.

Esta información incluye a las personas que radican en el extranjero.

¿Cómo **VOTAR** en la Casilla Única?

Sigue estos pasos:

Lleva tu **CREDENCIAL PARA VOTAR,** recuerda que es un requisito indispensable

1

2

Revisa en la parte de tu **CREDENCIAL PARA VOTAR** el **NÚMERO DE SECCIÓN**, esto ayudará a ubicar la casilla que te corresponde.

3

Fórmate en una sola fila y cuando llegue tu turno, **entrega tu CREDENCIAL PARA VOTAR al presidente de la mesa directiva** y muéstrale tu dedo pulgar derecho para que revise que no has votado. Después de que el **primer secretario encuentre tu nombre en la lista nominal, el presidente te entregará las boletas** de la elección federal y estatal de tu entidad.

Ten presente que en la casilla se inicia la votación a las 8:00 a.m. y se cierra a las 6:00 p.m.

4

Ya con tus boletas, dirígete a un cancel y **VOTA con absoluta libertad y en secreto.** RECUERDA que nadie puede decidir por ti, ni obligarte a votar por algún partido o candidato/a de ser así, debes denunciarlo, es un delito.

5

Dobla tus boletas y deposítalas en las urnas que correspondan, puedes guiarte por los colores de cada urna o por la leyenda que lleva escrita. Pasa con el segundo secretario para que te devuelva tu credencial y te ponga tinta indeleble en el dedo pulgar derecho.

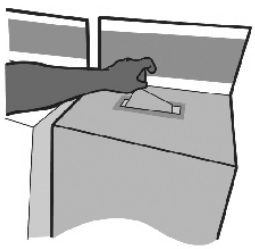

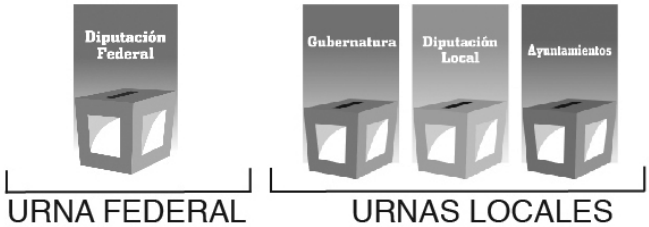

Las credenciales que vencieron en el 2019 y 2020 estarán vigentes hasta el 06 de junio de 2021 para que las personas puedan votar.

¿Cómo **VOTAR** en la Casilla especial?

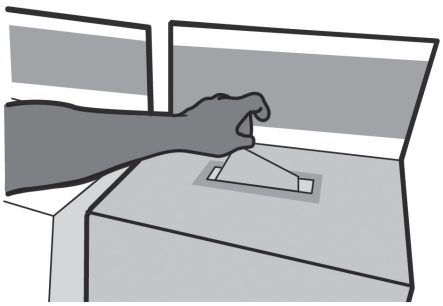

La casilla especial se instala para recibir los votos de las y los electores que el día de la elección **están fuera de la sección electoral** que les corresponde de acuerdo a su domicilio.

El Presidente/a de la Mesa Directiva de Casilla
Revisa en la credencial de la o el ciudadano sí pertenece al estado de San Luis Potosí clave de estado 24.

● Si la Credencial para Votar no pertenece a San Luis Potosí se le indica a la o el elector que **no puede votar para las elecciones locales**. En su caso, sólo puede votar para diputaciones federales.

● Si la Credencial para Votar corresponde a la misma sección en la que se instaló la casilla especial, se le indica a la o el elector que no puede votar ahí por ser una casilla para personas electoras en tránsito, por lo que se le invita a que acuda a votar a la casilla que le corresponde de acuerdo con su domicilio.

Una vez que se sabe que la persona puede votar en las elecciones locales con la credencial que muestra, se deben considerar los siguientes supuestos:

La o el Presidente determina los cargos por los que puede votar, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Si la credencial para votar es de San Luis Potosí la o el presidente le entrega la boleta de gubernatura.

La o el presidente busca el número de sección en el "catálogo de secciones del distrito local"

● Si el número de sección está en el catálogo, además de la boleta de gubernatura se le entregará a la o el ciudadano la boleta de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y dado que la boleta que se utiliza en la casilla especial es doble, la correspondiente a representación proporcional se cancela frente a la persona votante.

● Si el número de sección no está en el catálogo la o el presidente únicamente le entregará a la o el ciudadano la boleta correspondiente a la de diputación de representación proporcional y procederá a cancelar frente a la persona votante la boleta de diputaciones de mayoría relativa. Sólo se entregarán las dos boletas en caso de existir una alianza partidaria, dado que ésta no existe en candidaturas de representación proporcional.

● Cuando la credencial sea del Municipio en que se instaló la casilla, la o el presidente, además de las boletas de Gubernatura y Diputaciones Locales, le entregará al ciudadano/a la boleta de la elección de Ayuntamiento.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de **los cargos locales** por los que puede votar una o un elector, de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar.

Si la o el elector se encuentra		Puede votar por			
Fuera de su:	Pero dentro de su:	Gubernatura	Diputaciones Locales MR y RP	Diputaciones Locales RP	Ayuntamientos
Sección	Distrito Local y Municipio	✓	✓		✓
Sección y Distrito Local	Municipio	✓		✓	✓
Distrito Local y Municipio	Estado	✓		✓	

Secciones electorales en el estado ▶ 1785

TIPOS DE CASILLA

CASILLAS BÁSICAS ▼ **1785**

CASILLAS CONTIGUAS ▼ **1792**

CASILLAS EXTRAORDINARIAS ▼ **151**

CASILLAS ESPECIALES ▼ **22**

TOTAL DE CASILLAS ▶ 3750

Fuente: INE, al 27 de abril de 2021.

CASILLAS ESPECIALES EN EL ESTADO

Distrito Local		Municipio	No. casillas
1	Matehuala	20. Matehuala	2
2	San Luis Potosí	28. San Luis Potosí	3
3	Santa María del Río	33. Santa María del Río	1
3	Santa María del Río	51. Villa de Reyes	1
6	San Luis Potosí	28. San Luis Potosí	1
7	San Luis Potosí	28. San Luis Potosí	3
8	San Luis Potosí	28. San Luis Potosí	2
10	Rioverde	24. Rioverde	2
12	Ciudad Valles	13. Ciudad Valles	3
13	Tamuín	40. Tamuín	1
14	Tancanhuitz	18. Huehuetlán	1
15	Tamazunchale	37. Tamazunchale	1
14	Tancanhuitz	55. Xilitla	1
		TOTAL	**22**

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Mtro. Luis Gerardo Lomelí
Consejero Electoral del CEEPAC

Hablar sobre la participación democrática de las y los mexicanos residentes en el extranjero, es hablar de un reto institucional que implica varias aristas: adecuación y perfeccionamiento de los procesos electorales; fortalecimiento de la participación ciudadana; reconocimiento y fomento de los derechos humanos, y convencimiento de la existencia de diferentes identidades nacionales más allá de nuestras fronteras.

Durante mucho tiempo el concepto de ciudadanía estuvo sujeto a una variable territorial, siendo incluso una etiqueta que solamente se le otorgaba a los hombres educados, acaudalados y propietarios de tierras; excluyendo del ejercicio de los derechos políticos a cualquier persona que no encajara en este perfil. Este término se ha deconstruido bajo la influencia de diferentes fenómenos sociales como la globalización y la migración, así como el avance en el reconocimiento de los derechos humanos. Afortunadamente el concepto de ciudadanía se ha ampliado, dando pie al reconocimiento de los derechos políticos de todas y todos, incluyendo el grupo migrante.

Quienes, lamentablemente, aún mantienen una postura en contra de la participación política de los migrantes, tienen como principal argumento que esta posibilidad implica una violación a la soberanía; señalando que aquellas personas que cambian su residencia a otros países ya no tienen injerencia en los asuntos relacionados con su país de origen, por lo que no deberían tener derecho a opinar sobre los temas de la agenda pública de un lugar donde ya no viven.

Por fortuna, la tendencia es garantizar el ejercicio de los derechos político electorales de las y los ciudadanos, aun cuando su residencia sea en otro país, ya que éstos no pierden el contacto e identidad nacional con su lugar de origen; además de mantener vínculos familiares, afectivos, económicos y culturales. Remarcando que el derecho a la participación política de votar y ser votado, es un derecho fundamental, consagrado y protegido por diversas convenciones y tratados internacionales que señalan claramente el derecho de la ciudadanía a votar de manera universal, libre, secreta y directamente.

En el caso de México, la primera vez en que las y los connacionales pudieron votar fuera del territorio nacional fue en la elección presidencial de 2006, siendo fundamental para este avance la participación de los movimientos migrantes que lograron incluir su participación político electoral en la agenda pública. Con este logro se confirmó el avance hacia una democracia consolidada donde se reconoce la participación de toda la ciudadanía, con independencia de género, escolaridad, posición económica o lugar de residencia; que el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero significa el reconocimiento de una de las principales fuentes económicas del país, y que el voto desde el extranjero es esencial en las democracias contemporáneas.

Para este Proceso Electoral Local 2020 – 2021, San Luis Potosí tendrá el gusto de vivir su primera experiencia de voto desde el extranjero, brindando la oportunidad a las y los potosinos que radican fuera del país de emitir su voto para elegir la Gubernatura del Estado. Este suceso histórico coincide con el hecho de ser el primer proceso electoral en el que será posible la emisión del voto desde el extranjero por medio de la modalidad electrónica por internet.

Podemos resumir el panorama migratorio de San Luis Potosí de la siguiente manera:

- Conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de cada 100 migrantes internacionales, 96 optaron por establecerse en los Estados Unidos de América.
- De acuerdo al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, los estados de E.U.A. donde se concentra la mayor cantidad de migrantes potosinas y potosinos son: Texas, Georgia, California, Illinois y Carolina del Norte. Siendo los principales municipios de origen de estas personas: San Luis Potosí, Rioverde, Matehuala, Ciudad Valles, Cerritos, Ciudad Fernández, Mexquitic de Carmona, Ciudad del Maíz, Santa María del Río y Villa de Ramos.
- Para este Proceso Electoral Local 2020 – 2021, 1,685 personas residentes en el extranjero se registraron para votar y participar en la elección de la próxima Gubernatura del estado; de los cuales, 719 lo harán por la modalidad postal y 966 a través de internet.
- Finalmente, las personas que votarán desde el extranjero, lo harán desde E.U.A., Alemania, España, Canadá, Francia, Reino Unido, Países Bajos, Australia, Italia, República Checa, Perú, Irlanda, Portugal, Serbia, Argentina, Dinamarca, Panamá, Puerto Rico, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, China, Colombia, Guatemala, Haití, Hungría, Japón, Jordania, Noruega, Polonia, Sudáfrica, Suecia y Turquía.

VOTO DESDE EL EXTRANJERO

Desde el extranjero, ciudadanía potosina votará en la elección de Gubernatura del Estado

Personas originarias de San Luis Potosí que residen en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de gubernatura del Estado del próximo 06 de junio de 2021, ya que cumplieron oportunamente con el procedimiento que incluyó tener credencial de elector vigente, solicitar al Instituto Nacional Electoral el registro en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, e informar en qué modalidad ejercerán su voto, si por la vía postal o electrónica.

El artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) dispone que las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto. Derivado de la reforma electoral del 2014, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el artículo 30, establece que las y los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gubernatura del Estado. La elección del 2021 será la primera en la que las y los potosinos migrantes puedan participar en una de las decisiones ciudadanas más relevantes de nuestra entidad.

Al concluir el plazo para registrarse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, 1685 potosinas y potosinos cumplieron con el procedimiento y podrán votar en la elección de gubernatura de San Luis Potosí; de estas personas, **966** ejercerán su derecho al voto a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y **719** utilizarán la modalidad de paquete electoral postal.

La implementación del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero es un esfuerzo conjunto entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos electorales locales de cada estado de nuestro país. El INE es responsable de la integración de la LNERE, el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como la integración, envío y recepción del paquete electoral postal; y para el caso de San Luis Potosí el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana elabora los materiales y la documentación electoral que se utilizarán para el ejercicio del derecho a votar desde el extranjero.

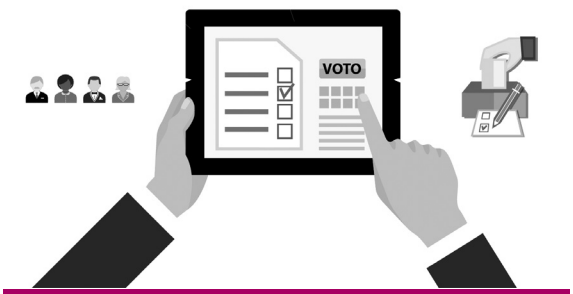

VOTO DESDE EL EXTRANJERO

Si te registraste para votar por la vía electrónica por internet desde el extranjero y generaste tu contraseña en el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos en el Extranjero (SIVEI) deberás seguir los siguientes pasos para votar:

1. Ingresa a la página SIVEI sivei2021.ine.mx.El sistema cuenta con un mecanismo de seguridad de doble factor (usuario, contraseña y código de verificación por cada votante).

- Ingresa tu usuario y contraseña
- Presiona el botón "ENTRAR"

2. Genera tu código de verificación. Se obtiene mediante la opción de:

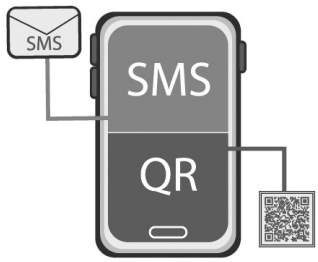

- Mensaje
- Código QR

Por mensaje:

Si elegiste obtener tu código de verificación, por mensaje SMS, recibirás un mensaje en el teléfono celular.

El mensaje SMS contiene un código de seis dígitos, el cual tendrás que ingresar en el recuadro correspondiente dentro del SIVEI.

Por QR:

El SIVEI te mostrará el código deberás escanear

VOTO DESDE EL EXTRANJERO

Para escanear el código QR deberás instalar una de las siguientes aplicaciones en tu dispositivo móvil:

- Autenticador de Google
- Microsoft Autenticador

Al escanear el código QR se genera un código de seis dígitos que tendrás que ingresar en el recuadro correspondiente dentro del SIVEI.

3. Ingresa tu código de verificación: en el recuadro de código y presiona "ENVIAR"

4. Al ingresar al SIVEI podrás visualizar una tarjeta de la elección en la que tienes derecho a participar. Para comenzar con el proceso de votación presiona "EMPEZAR".

5. Una vez iniciado el proceso el SIVEI te mostrara una pantalla de Bienvenida y el tiempo con el que cuentas para finalizar el proceso de votación (30 min). Presiona "SIGUIENTE".

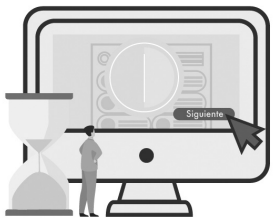

Nota: Si termina el tiempo de votación y aun no has emitido tu voto, puedes ingresar nuevamente para concluir la emisión de tu decisión.

6. Consulta el instructivo de votación en texto y audio. Presiona el botón de "CONTINUAR"

7. Visualizarás la boleta electoral electrónica para la elección correspondiente, en ella observaras a oferta electoral.

- El SIVEI sólo te permitirá elegir una opción o combinación válida conforme a las candidaturas o coaliciones registradas y aprobadas.

- La opción de voto nulo de manera voluntaria e intencional, o bien,
- Capturar el nombre de una candidatura o fórmula no registrada.

8. Selecciona la opción u opciones de tu preferencia. Cuando selecciones la opción u opciones de tu preferencia esta se resaltará automáticamente, después presiona el botón "SIGUIENTE".

9. **Verifica la opción u opciones** electorales que **seleccionaste** y en caso de ser correcta presiona emitir voto. Si quieres cambiar de opción u opciones que elegiste presiona el botón "CAMBIAR SELECCIÓN" para regresar a la boleta electrónica.

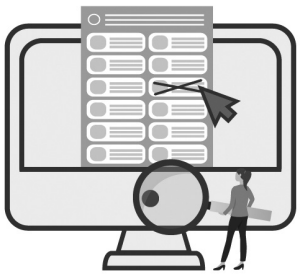

10. **Confirma tu voto**. En la pantalla de confirmación presiona "CONFIRMAR", si estas de acuerdo con tu decisión, o "CANCELAR" si aun no estas segura o seguro.

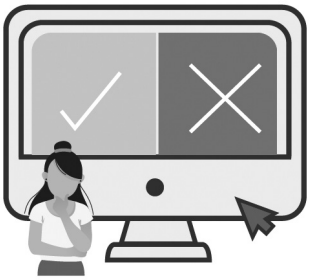

11. **Envía tu voto**. Cuando confirmas tu voto el SIVEI empieza el proceso de envío, el cual, consisten cifrar tu decisión para proteger su confidencialidad y sea anónimo. De esta forma el SIVEI cuida la secrecía de tu selección.

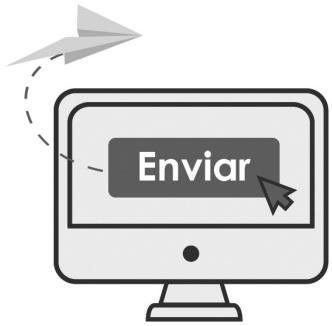

12. Al finalizar se generará un recibo de voto con el nombre de la elección que participaste y con un código QR que te permitirá verificar que tu voto esta resguardado en el SIVEI.

Podrás descargar tu recibo de votación en PDF dando clic en el botón "DESCARGAR" ubicado en la parte inferior de la pantalla. Adicionalmente, el SIVEI enviara automáticamente el recibo de votación al correo proporcionaste al momento de registrarte.

¿Cómo verificar tu voto?

Para **verificar** que tu **voto** se encuentre almacenado en el Sistema de Voto Electrónico por Internet (**SIVEI**) y listo para ser contabilizado deberás:

1. Copiar los seis primeros caracteres del código que aparece en tu recibo de votación y presionar el botón "SALIR".

2. Una vez que hayas salido serás dirigido a la pantalla del SIVEI en donde presentan las elecciones en las que tienes derecho a participar. Deberás dar clic en el botón "VERIFICA TU RECIBO DE VOTO".

3. Coloca los seis primeros caracteres que copiaste de tu recibo de votación presiona el botón "BUSCAR RECIBO DE VOTO".

4. Aparecerá el código de tu recibo para que puedas confirmar que emitiste tu voto y se encuentra almacenado en el SIVEI, presiona el botón "CERRAR" para volver a la pantalla de inicio o al botón de "NUEVA BÚSQUEDA" en caso de que desees volver a buscar tu recibo.

5. Recuerda que el sistema no permitirá que vuelvas a ingresar al apartado de votación después de que hayas votado. Si lo intentas el sistema mostrara un mensaje que ya ha emitido tu voto.

6. Cierra tu sesión presionando el icono de "CERRAR SESIÓN" en el apartado superior derecha de la pantalla.

Periodo de votación en el SIVEI

Inicio	Término
22 de mayo de 2021 20:00 horas, tiempo del centro de México.	06 de junio de 2021 18:00 horas, tiempo del centro de México.

Cómputo y resultados de voto electrónico

En las oficinas centrales del INE, a las 17:00 horas del domingo 6 de junio de 2021, se instalará la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados, en el que destacan las siguientes acciones:

a) Calcular y comparar el código de integridad de la base de datos con los votos cifrados, con el código de integridad obtenido a través del SIVEI;

b) Cómputo de los votos; y,

c) Generación de las AEC correspondientes.

Al concluir el cómputo de los votos en el SIVEI, se generará el acta de mesa de escrutinio y cómputo por cada entidad federativa con PEL 2020-2021. El AEC con los resultados de la votación electrónica por Internet deberá ser firmada por los integrantes de la MEC Electrónica, así como por las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes; también será firmada por los representantes de la DERFE y UNICOM. De esta acta se entregará copia a las representaciones de los OPL y de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes.

El acta de los resultados será entregada al personal designado por la Junta General Ejecutiva del INE, a efecto de trasladarla al Local Único para la realización del cómputo de entidad federativa de la votación emitida desde el extranjero, en donde el personal del Instituto procederá a realizar el cómputo de entidad federativa de la votación emitida desde el extranjero, con base en las AEC correspondientes a las modalidades de voto postal y electrónico, y se generarán las Actas de Cómputo de Entidad Federativa de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

VOTO EN EL EXTRANJERO POR LA VÍA POSTAL

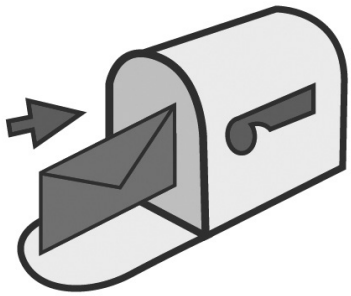

Las y los electores que votarán desde el extranjero en la elección de Gubernatura del Estado de San Luis Potosí, y decidieron hacerlo por la vía postal, recibirán en su domicilio el paquete electoral postal que se les estará enviando, a través de un servicio de mensajería, del 21 de abril al 10 de mayo de 2021.

El Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, suman esfuerzos para garantizar que el derecho constitucional que tienen las y los potosinos que residen en el extranjero de votar en la elección de gubernatura del estado, pueda materializarse de manera efectiva.

¿QUÉ ES EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL?

Es el conjunto de documentación y materiales que el INE remitirá a las personas que, en virtud de haber cumplido los requisitos

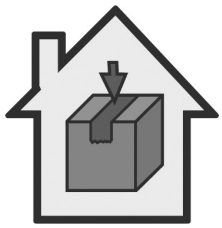

legales, fueron incorporados en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), y que servirán para que estén en condiciones de ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero por la vía postal en la elección en la entidad correspondiente.

¿CÓMO SE INTEGRA EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL?

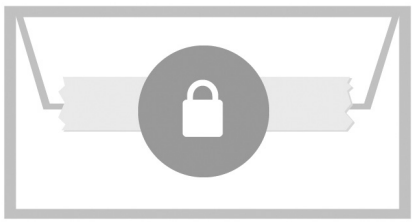

El paquete electoral postal consta de:

Un sobre-PEP, que es la pieza postal con la que el INE envía a la persona ciudadana el sobre-postal-voto, el sobre-voto, la boleta electoral, el instructivo y demás materiales para ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero para la elección de la entidad que corresponda en el PEL 2020-2021.

Un sobre-postal-voto, que es con el que la persona ciudadana devolverá al INE, sin costo para sí, el sobre-voto que resguarda la boleta electoral.

Un sobre-voto en el que la persona ciudadana introducirá la boleta electoral, una vez que la haya marcado, de acuerdo a su decisión. La boleta electoral de la elección de Gubernatura del Estado, en la que la o el votante marcará la candidatura de su preferencia.

El instructivo, en que se explica a la o el elector el procedimiento para el ejercicio del derecho al voto.

EL RECORRIDO DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL

El envío del PEP a la o el elector dará inicio el 21 de abril y concluirá el 10 de mayo de 2021. La documentación y material electoral del CEEPAC se entregará al INE para la integración del PEP y su envío, por servicio de mensajería, a la persona votante.
Fuera del plazo referido en el párrafo anterior, el INE podrá enviar el PEP con motivo de las resoluciones dictadas por el TEPJF, derivadas de las demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de las adendas a la LNERE, así como tratándose de los reenvíos que pudieran requerirse.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es la responsable de dar seguimiento al envío de los paquetes electorales postales y verificar, con la ciudadanía que solicitó votar desde el extranjero, que el paquete le llegue oportunamente.

En caso de que el servicio de mensajería devuelva paquetes porque no pudieran entregarse a las personas ciudadanas, el INE los identificará y en coordinación con el CEEPAC llevará a cabo su inhabilitación y destrucción antes del inicio de la Jornada Electoral del 06 de junio, en presencia de la Oficialía Electoral del INE, así como de las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, para lo cual se generará el acta de hechos correspondiente.

Cuando el paquete electoral postal llegue a la o el votante, la persona deberá revisar que el paquete esté en óptimas condiciones, procederá a la apertura y revisión de su contenido para, finalmente, marcar en la boleta electoral la opción de su preferencia.

La boleta deberá ser colocada en el sobre-voto, el sobre-voto con la boleta se introducirá al sobre-voto-postal y éste, a su vez, al sobre PEP. La o el elector deberán entregar a la brevedad el paquete al servicio de mensajería por el cual se le hizo llegar para que éste lo regrese a México, al INE.

Es muy importante que la o el votante, en cuanto reciba el PEP, ejerza su derecho al voto y entregue a la mensajería el paquete electoral postal para que esté a tiempo de regreso en el INE, ya que ahí la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los sobres-voto para su registro, clasificación, resguardo y posterior traslado el día de la Jornada Electoral al lugar donde se llevará a cabo el escrutinio y cómputo de la votación, para lo cual se integrarán, con ciudadanas y ciudadanos, mesas de escrutinio y cómputo.

Asimismo, la DERFE entregará a la DEOE, dentro de las 24 horas previas a la Jornada Electoral, la LNERE para escrutinio y cómputo con las personas ciudadanas que eligieron ejercer su voto mediante la vía postal. De este acto se levantará el acta de hechos correspondiente.

Los Sobres-Voto que el INE reciba hasta 24 horas antes del inicio de la Jornada Electoral, se considerarán votos postales

emitidos desde el extranjero, en relación con lo dispuesto por el 345, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De los sobres-voto que sean recibidos fuera del plazo señalado y hasta el 30 de junio de 2021, el INE elaborará una relación para posteriormente hacerlos llegar al CEEPAC, a fin de que el organismo electoral local, en los términos del artículo 345, párrafo 2 de la LGIPE, lleve a cabo su destrucción en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, levantando el acta de hechos correspondiente.

¿Cómo marcar el voto en tu boleta?

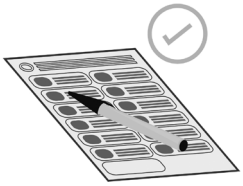

Para marcar tu voto utiliza un bolígrafo o pluma.

No utilices plumones, crayones, lápices de colores, plumas fuente, pluma de tinta de gel, marcadores o cualquier otro medio de escritura a base de solventes de agua.

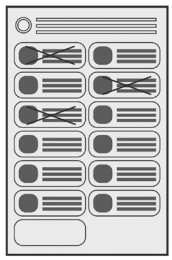

Ten cuidado de no salirte del recuadro del partido político o candidatura independiente que elijas.

En secreto, marca el recuadro de tu preferencia. Puedes marcar varios recuadros, siempre y cuando sean de partidos en coalición o con candidatura común.

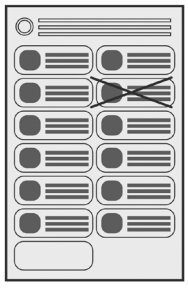

¿Cómo enviar tu voto?

Dobla la boleta en tres partes, sin remarcar los dobleces.

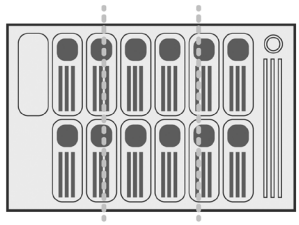

Guarda la boleta en el sobre pequeño de su mismo color.

Cierra el sobre pequeño que contiene la boleta electoral para garantizar la secrecía de tu voto.

Introduce el sobre pequeño en el sobre que ya cuenta con la guía pre-pagada para su envío al INE sin costo para ti, y asegúrate de cerrarlo muy bien.

Ten la tranquilidad de que tu voto, tal como lo hayas marcado, llegará al INE y será contado. Podrás revisar el envío de tu sobre mediano desde que lo envías hasta que llega al INE en la Ciudad de México, a través de la página del servicio de mensajería, en la sección “Rastrea tu envío”, para ello deberás ingresar el número de guía de mensajería que tiene asignado tu sobre mediano, que es el que enviarás con el sobre que contiene la boleta marcada.

Actividades VMRE vía postal

Plazo	Actividad
16 al 19 abril 2021	CEEPAC entrega al INE el material y la documentación electoral para la integración del paquete electoral postal.
20 abril al 05 mayo 2021	El INE lleva a cabo la integración de los paquetes electorales postales, con el acompañamiento de representaciones de partidos políticos, candidatura independiente y el CEEPAC.
21 abril al 31 mayo 2021	Envío de paquete electoral postal al domicilio de las y los ciudadanas(os) inscritas(os) en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
01 mayo al 05 junio 2021	Recepción en el INE del sobre postal voto que regresan con su boleta marcada las y los ciudadanos residentes en el extranjero, y entrega del sobre voto para su resguardo. Clasificación, resguardo y validación de los sobres voto.
06 junio 2021	Traslado de los sobres voto al local único que dispondrá el INE en el que se concentrarán las actividades de los estados que tienen votación desde el extranjero en sus elecciones, para la realización del escrutinio y cómputo.

El 06 de junio de 2021, día de la jornada electoral

A partir de las 18 horas del 06 de junio de 2021, las y los integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero comenzarán con la apertura de los sobres-voto para el conteo de estos, verificando que el sobre voto esté en buen estado y que se respetó la secrecía de la decisión ciudadana.

Al terminar este procedimiento, se elaborará el Acta de Escrutinio y Cómputo de cada MEC y se entregará al personal del INE designado para la generación de las Actas de Cómputo de Entidad Federativa de la elección correspondiente. Las Actas de Cómputo de Entidad Federativa serán firmadas por las personas funcionarias responsables y por la persona representante general de cada partido político y de la candidatura independiente.

En estos trabajos, el INE contará con el acompañamiento de personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que mantendrá informada a la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC para que ésta dé a conocer el resultado del VMRE de la elección local al Consejo, ordenando su inclusión en el sistema de resultados electorales preliminares para la elección de Gubernatura.

El personal asignado por el CEEPAC recibirá del INE el paquete electoral con las AEC y el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Gubernatura, y será responsable de trasladar el paquete a San Luis Potosí, con las medidas de seguridad y custodia correspondientes, a partir del mismo día de la Jornada Electoral y hasta antes del cómputo de la elección de Gubernatura, con el objetivo de que los resultados del voto de potosinos/as residentes en el extranjero sea incluido en el cómputo estatal.

MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS PARA LA VOTACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV-2 (COVID 19).

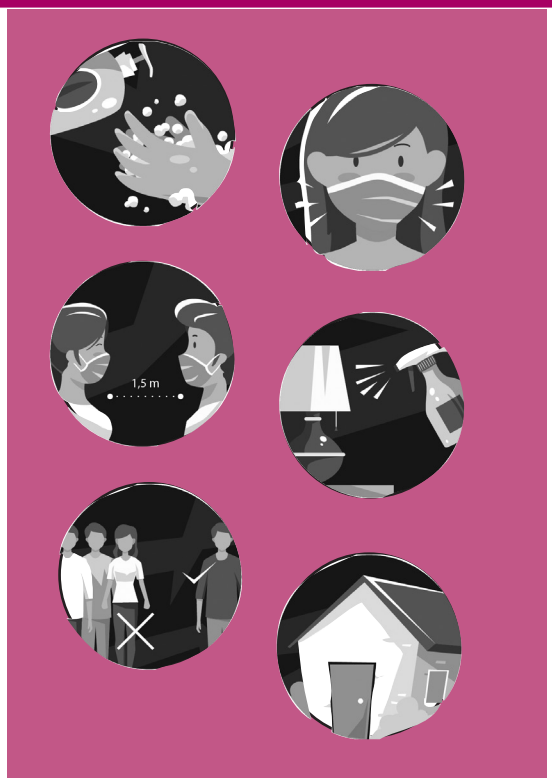

Desde la declaración de situación de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el virus SARS Cov-2, COVID 19 en marzo de 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ha llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a mitigar la propagación del virus.

1. Rotación de personal para hacer guardias y evitar la concentración de personas en espacios pequeños y/o cerrados. (marzo 2020) como primera medida preventiva.

2. Trabajo en casa, luego de declarada la emergencia sanitaria por las autoridades de salud (Jornada Nacional de Sana Distancia – marzo-abril de 2020).

3. Trabajo en casa de manera indefinida para preservar la salud del personal y mitigar la propagación del virus. (abril-mayo 2020).

4. El Pleno del Consejo tomó una serie de acuerdos para modificar las actividades del mismo, ajustar plazos y adecuar las instalaciones del Consejo a las necesidades sanitarias impuestas por las autoridades de salud (adecuaciones al reglamento de trabajo en comisiones; sesiones virtuales del Pleno del Consejo; suspensión/habilitación de plazos, etc.)

5. Emisión de protocolo de seguridad sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del Consejo y adecuación de las instalaciones del Consejo para cumplir con las medidas sanitarias que garanticen la mitigación en la trasmisión del virus: disposición de gel antibacterial; disposición de tapetes sanitizantes; colocación de acrílicos para separar espacios; toma de temperatura para permitir el ingreso, disposición de cubrebocas desechables para los visitantes, delimitación de espacios de trabajo).

6. Reanudación de las actividades del Consejo en base al semáforo epidemiológico COVID-19 establecido por las autoridades de salud.

7. Emisión de protocolos de seguridad sanitaria para implementase en diversas fases de las actividades del Consejo de cara al arranque del Proceso Electoral Local 2020-2021.

8. Firma de un convenio con la Comisión Estatal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (COEPRIS) con el objetivo de tener asesoramiento y capacitación al personal del Consejo sobre las medidas a tomar para evitar la propagación del virus.

9. Adicional y paralelamente, se realizaron infografías y material gráfico a ser difundido tanto dentro de las instalaciones del Consejo, como de manera virtual en las redes sociales del Consejo. Y para su distribución entre las CDE y los CME con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021

Se fomentará el uso constante de gel antibacterial y el mantenimiento de la sana distancia; así como el uso de marcador o bolígrafo propio para seleccionar el voto, entre otras.

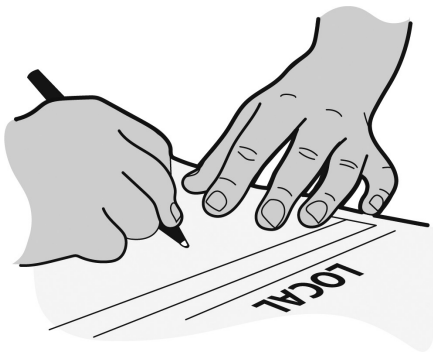

Para esta Jornada Electoral del próximo **6 de junio**, el CEEPAC tanto como el INE implementaran diversas medidas sanitarias con el fin de garantizar el ejercicio del voto libre de cualquier riesgo de contagio de COVID-19.

Por ello, será obligatorio el uso de cubrebocas en las casillas, además, sólo podrán entrar dos electoras o electores a la vez.

¡Nos Cuidamos para Cuidar de ti!

CONOCE LAS DISTINTAS FORMAS DE VOTAR

El voto, a través de la boleta, es la forma como la o el ciudadano elige quién de las personas que se registraron para participar en una elección constitucional, debe obtener el triunfo y desempeñar el cargo.

La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el artículo 6, fracción XLIV, explica los tipos de votación que se dan en una elección constitucional.

a) Votación emitida: Es la que se obtiene después de sumar la totalidad de los votos depositados en las urnas.

b) Votación válida emitida: Es la que se obtiene después de restar a la votación emitida, los votos nulos y los anulados.

c) Votación efectiva: Es la resultante de restar de la votación válida emitida los votos de los partidos políticos que no alcanzaron el tres por ciento de la votación válida emitida, los de los partidos que no hayan postulado candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en cuando menos diez distritos uninominales del Estado, los votos emitidos a favor de fórmulas no registradas, los votos emitidos a favor de los candidatos independientes.

d) Voto anulado: Es aquél que habiéndose declarado válido por la mesa directiva de casilla,

las autoridades jurisdiccionales electorales determinan que en su emisión o durante la jornada electoral se actualizaron causales de nulidad.

e) Voto nulo: Es aquél al que la mesa directiva de casilla atribuye tal carácter, por no cumplir con las características que la LEE establece, en el escrutinio y cómputo, y lo asienta en el acta respectiva.

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEESLP), en el artículo 388, fracción I, señala: “Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente”. La marca debe ser lo suficientemente clara para determinar la intención del elector/a.

El partido político nacional recibirá financiamiento público estatal cuando haya obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior (LEESLP, Art. 132).

Los partidos políticos con registro estatal requieren el tres por ciento de la votación válida emitida en por lo menos alguna de las elecciones para Gubernatura o diputaciones, para conservar el registro (LEESLP, Art. 201).

Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido. (LEESLP, Art. 413).

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

En el caso de las candidaturas independientes, estas aparecen situadas al final de la boleta, inmediatamente después del partido político de más reciente registro y será válido el voto en el que el elector/a marque en la boleta el recuadro donde aparece el nombre del candidato/a independiente.

VOTOS PARA COALICIÓN

La coalición es la figura por la cual varios partidos políticos registran la misma candidatura para la elección, y ésta aparecerá en la boleta con cada emblema partidista.

La coalición podrá formarse con dos o más partidos para las elecciones de Gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, y planillas de mayoría relativa en los ayuntamientos. (LEESLP Art. 176)

Los partidos políticos con registro o inscripción ante el CEEPAC podrán coaligarse para postular candidatos en las elecciones locales. (LEESLP Art. 175)

( ) los partidos coaligados cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate, los votos se sumarán para la candidatura de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos ( ). (Art. 179 LEESLP)

Así, serán válidos los votos que en la boleta se pueda distinguir claramente la marca para cualquiera de los partidos que integran la coalición de manera individual, para dos o más partidos, según el número de partidos que integren la coalición; o por todos los partidos que integran la coalición,

así como por cualquiera de las combinaciones que admite dicha coalición. En cualquier caso, para la coalición, sin importar los partidos que se hayan marcado, se advertirá el mismo nombre del candidato/a en el emblema de los partidos que integran la coalición.

Es importante destacar que, independientemente del número de veces que el elector/a marque la boleta, si es por la misma candidatura corresponde a un voto. Si el elector/e señala diferentes candidaturas, entonces el voto es nulo.

ALIANZAS PARTIDARIAS

Alianza partidaria: En la boleta aparecerá una sola vez la candidatura con el emblema común de los partidos políticos que hagan la alianza, según la elección de que se trate. Los votos se computarán a favor de la candidatura propuesta, y la distribución del porcentaje de votación entre los partidos políticos aliados será conforme al convenio registrado ante el Consejo. (LEESLP, Art. 193)

VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS/SIN PARTIDO

Al final de la boleta hay un espacio disponible para que el elector/a escriba, en su caso, el nombre de la persona que considere debe ser electa. Los votos para candidaturas que no fueron registradas serán válidos cuando en la boleta se escriba el nombre(s) y apellido(s) de la persona en el espacio destinado en la boleta para dicha figura.

"Los votos por candidatos no registrados se computarán si se anotaron completamente sus nombres, fórmulas o los de la lista respectiva. Para planillas de renovación de ayuntamientos, sólo se computarán si se anotaron completamente los nombres de los candidatos para todos los cargos a elegir, y se levantará acta por separado". (LEESLP, artículo 388, fracción IV).

Es decir, si es elección de Gubernatura, sólo se anota el nombre completo de una persona; si es en la elección de diputaciones, se debe incluir la fórmula, con el nombre completo de propietario y del suplente; para el caso de la elección de Ayuntamiento, se debe incluir los nombres completos de las personas que conforman la planilla de mayoría y la de representación proporcional.

VOTOS NULOS

● Se considera voto nulo aquel en el que el elector/a haya marcado más de un recuadro de partido político o candidatura, sin que estos se hayan postulado en coalición.

●Se considera voto nulo aquel en el que el elector/a haya depositado la boleta en la urna, sin haber marcado ningún recuadro; o, por el contrario, haya marcado toda la boleta sin distinción de preferencia por una candidatura.

● Se considera voto nulo aquel que haya sido emitido de forma distinta a la señalada como voto válido o donde no sea posible distinguir de manera clara la intención del voto del elector/a.

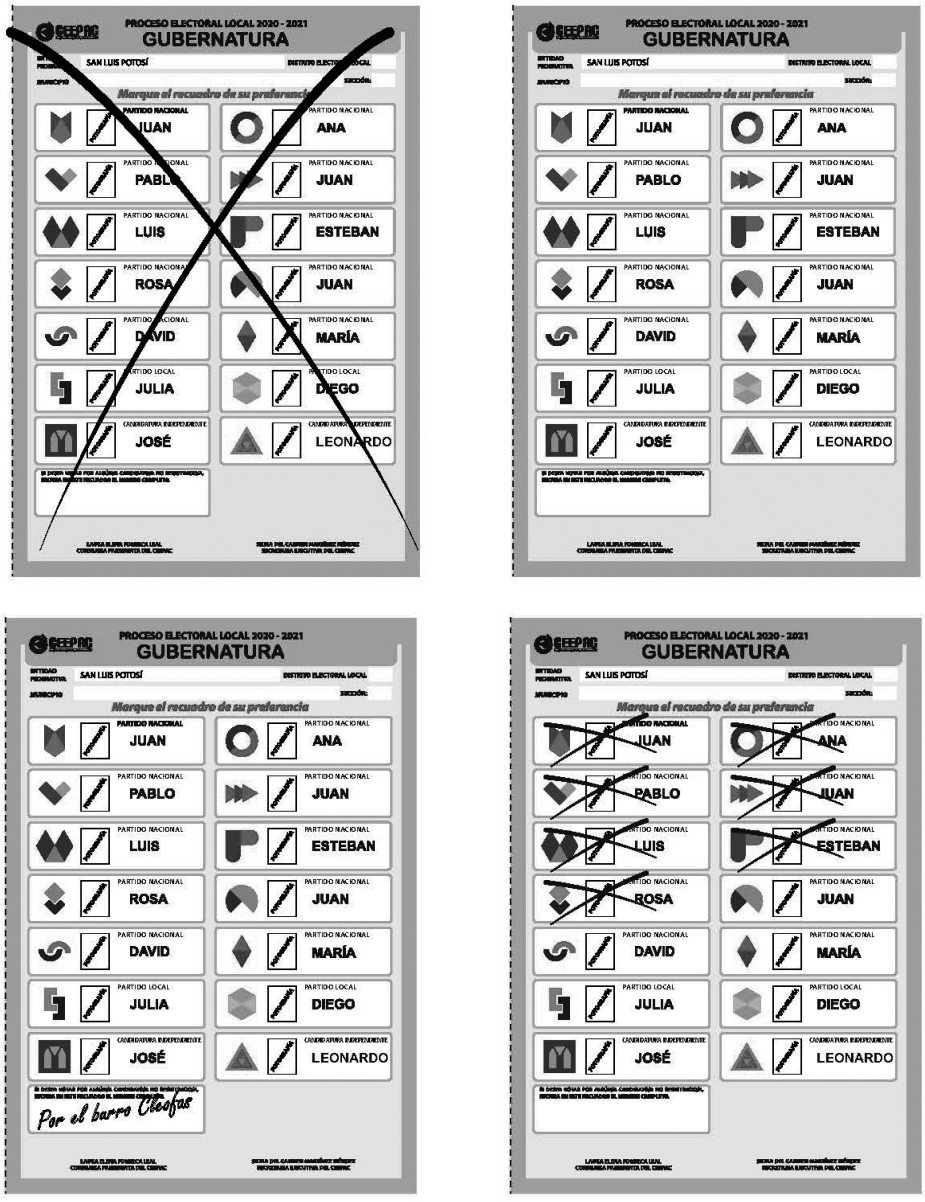

Asegúrate de que tu voto cuente, marca solo una opción en la boleta.

Conoce la participación ciudadana de hombres y mujeres en las Elecciones 2017-2018

Durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 se registró una participación del

63.6%.

Siendo el rango de edad de mayor participación de **45 a 59 años**

Para el último proceso electoral 2017-2018, la Lista Nominal de Electores estuvo integrada por

1’974,334 personas.

VOTARON

654,533 **MUJERES**	526,034 **HOMBRES**
Tasa de participación **67.1%**	Tasa de participación **58.0%**

Como se puede observar la participación ciudadana en el caso de las mujeres resultó ser superior a la de los hombres.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE SUPERVISORES/ ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí llevó a cabo el proceso de Reclutamiento y Selección de Supervisores/as electorales locales, así como de Capacitadores/as asistentes electorales locales, quienes estarán colaborando en los preparativos para el día de la elección, durante la jornada electoral del 06 de junio de 2021 así como en las sesiones de cómputos de la elección de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.

PERSONAS CONTRATADAS

Este proceso se llevó a cabo en varias etapas

ACTIVIDAD	FECHAS
• **Difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes**	• 20 de marzo al 6 de abril 2021.
• **Revisión documental**	• 20 de marzo al 8 de abril 2021.
• **Aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes**	• 6 y 7 de abril 2021.
• **Entrevistas a aspirantes**	• 14 a 23 de abril 2021.
• **Publicación de resultados**	• 25 de abril 2021.
• **Periodo de Actividades de Asistencia Electoral**	• 27 de abril al 15 de junio 2021.

Más de dos mil potosinas y potosinos interesados en formar parte de este proceso electoral se registraron como aspirantes a SEL y CAEL en la plataforma habilitada para este fin.

Las y los aspirantes recibieron una plática de inducción para conocer las funciones que desempeñarán, así como el funcionamiento del CEEPAC y la relevancia del proceso electoral 2020-2021.

Espacios de planteles escolares, oficinas de organismos electorales, universidades, centros culturales, centros de capacitación, entre otros, fueron habilitados para integrar las 61 sedes para la aplicación de los exámenes a lo largo y ancho del territorio potosino, para atender todas las medidas protocolarias de higiene y sana distancia derivadas de la pandemia, privilegiando la salud de las y los aspirantes, de los integrantes de las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales y personal del CEEPAC que llevaron a cabo la actividad.

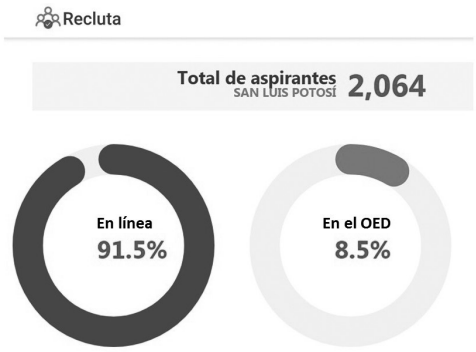

¿Quiénes son y qué hacen las y los Supervisores Electorales Locales?

Las o los Supervisores Electorales (SE) locales son las personas encargadas de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los Capacitadores Asistentes (CAE) locales.

¿Quiénes son y qué hacen las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales?

Son las personas encargadas de llevar a cabo la asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a diversas actividades antes, durante y después de la jornada electoral.

ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL

- Llevar a cabo el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.
- Recibir y resguardar la documentación y los materiales electorales de las elecciones.
- Distribuir la documentación y materiales electorales a las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

- Dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local.

DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL

- Coadyuvar a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, de los puntos donde se instalaron las casillas a las sedes de la Comisión Distrital o el Comité Municipal Electoral que corresponda.
- Coadyuvar en la recepción de los paquetes electorales en las sedes de las CDE y los CME.
- Coadyuvar en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).
- Auxiliar en el desarrollo de los Cómputos Distritales y/o Municipales de las elecciones locales.

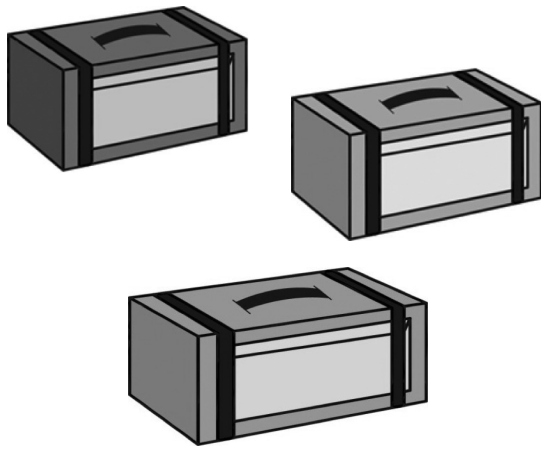

Las personas que acreditaron todos los requisitos necesarios en cada una de las etapas han sido contratadas del 28 de abril al 15 de junio para desempeñar estas funciones tan importantes para la preparación y desarrollo de la jornada electoral del 06 de junio.

Las personas contratadas fueron evaluadas para conocer sus capacidades y habilidades en:

Para este proceso, el CEEPAC capacitó a las y los integrantes de las 15 Comisiones Distritales y los 58 Comités Municipales Electorales en el reclutamiento, aplicación de exámenes y entrevistas, para que tuvieran una decisiva participación en el mismo, ya que las y los supervisores y capacitadores asistentes serán coadyuvantes en dar cumplimiento a sus atribuciones antes, durante y después de la jornada electoral.

Las actividades de asistencia electoral son una parte muy importante del proceso electoral y de la organización de estos comicios, donde las y los potosinos renovarán al titular del Poder Ejecutivo del Estado, las y los 27 representantes en el Poder Legislativo, y las y los integrantes en los 58 ayuntamientos de la entidad.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
Consejero Electoral del CEEPAC

Durante la Jornada Electoral que celebraremos el próximo 06 de junio de 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, equiparan cada una de las 3,725 casillas que se instalarán a lo largo y ancho del territorio potosino, con los materiales y la documentación necesarios para que todas y todos los potosinos puedan emitir su voto con la seguridad de que este será válido y será contado adecuadamente.

Es importante mencionar que los MATERIALES ELECTORALES son los instrumentos que permiten a las y los ciudadanos emitir su voto de manera igualitaria y transparente, y estos son:

1. El cancel electoral, que es el elemento modular en el que cada persona puede emitir su voto de manera segura y secreta;
2. Los marcadores de boletas, que sirven para marcar la opción electoral de nuestra preferencia.
3. La marcadora de credenciales, que se utiliza para marcar de manera permanente la credencial para votar con fotografía de quienes acuden a votar y así evitar que intenten volver a participar en esa u otra casilla.

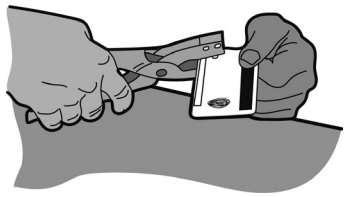

4. El líquido indeleble, que sirve para entintar el dedo pulgar de quienes ya emitieron su voto y, nuevamente, evitar que puedan volver a hacerlo.

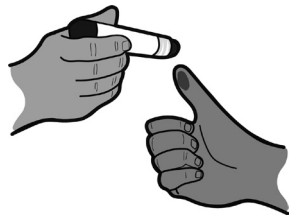

5. Las urnas, que ayudan a concentrar los votos por cada tipo de elección para ser contados al término de la Jornada Electoral;
6. La mampara especial y las bases porta urnas, que facilitan la emisión del voto y el depósito de estos a aquellas personas que acuden a votar en silla de ruedas o que, por su estatura, se les dificulta esta actividad, y
7. La caja paquete electoral, en la que concentra la documentación electoral de cada una de las elecciones que celebraremos.

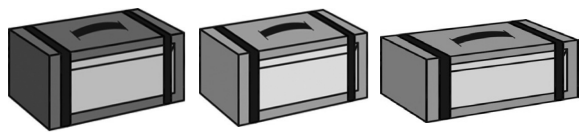

Por otro lado, la DOCUMENTACIÓN ELECTORAL es aquella en la que se registra lo que sucede en cada una de las

casillas durante la Jornada Electoral. Está integrada por diferentes documentos entre los que destacan:

1. La boleta electoral, que es el medio por medio del cual la ciudadanía expresa su voto y participa en la elección de sus gobernantes;

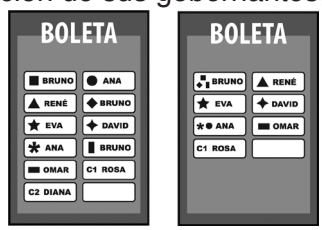

2. El acta de la Jornada Electoral, donde se registran los acontecimientos que suceden durante la etapa de votación;

3. El cuadernillo de operaciones, que es el apoyo para que las y los funcionarios de casilla realicen la separación y conteo de votos antes de llenar las actas, y

4. El acta de escrutinio y cómputo de casilla, en la cual se anota el número de votos emitidos en favor de cada partido político, coalición, alianza partidaria o candidatura independiente; así como los votos nulos, las boletas sobrantes y la relación de incidentes y de escritos de protesta.

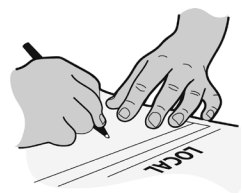

Es importante resaltar que, en el caso de las boletas, las actas de jornada electoral y las actas de escrutinio y cómputo, estas son diseñadas y elaboradas, incorporando medidas de seguridad que aseguran su autenticidad y que son verificadas por las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales en dos ocasiones: la primera, antes de ser entregadas a las Mesas Directivas de Casilla y, la segunda, durante la propia Jornada Electoral.

Adicionalmente, días antes de la Jornada Electoral, cada boleta será sellada al reverso por los Capacitadores Asistentes Electorales y podrá ser firmada por los representantes de partido político y candidaturas independientes que así lo deseen. Por lo que, si al emitir tu voto, observas que tus boletas están selladas y firmadas, no te preocupes, al contrario, eso significa que cuentas con documentos con medidas de seguridad adicionales.

Finalmente, es importante recordar que las boletas electorales son el instrumento por medio del cual manifestamos nuestro voto y que, en el caso de la elección de Diputaciones Locales, no solo emitiremos nuestra opinión respecto a la fórmula que representará a nuestro Distrito Electoral, también estaremos decidiendo quienes serán designadas y designados como integrantes del Congreso del Estado por el principio de Representación Proporcional; por lo que es importante que revises la información que aparece al reverso de la boleta. De igual manera, en el caso de la elección de Ayuntamientos, nuestro voto no solo decidirá quien asumirá la Presidencia de nuestro municipio, sino que servirá para elegir las personas que ocuparán las Sindicaturas y Regidurías de Mayoría Relativa y contará para la designación de las Regidurías de Representación Proporcional, por lo que, nuevamente, asegúrate de revisar la información impresa al reverso.

De esta manera, el CEEPAC, como responsable de la organización de los procesos electorales en el estado de San Luis Potosí, dispondrá de los documentos y materiales electorales que permitirán documentar la Jornada Electoral y facilitar el ejercicio del voto de las y los potosinos.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Mtro. Juan Manuel Ramírez García
Consejero Electoral del CEEPAC

En el marco de la organización de procesos electorales en nuestro país, es inevitable abordar el tema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mejor conocido como PREP.

Este sistema tiene su génesis en las elecciones federales de 1991 y 1994. Muchas transformaciones ha tenido el sistema electoral desde aquellos años, pero la obligación para las autoridades electorales en el país de implementar y operar programas de resultados electorales preliminares permanece.

El PREP es un mecanismo de información electoral encargado de proveer resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.

Su objetivo es el presentar información oportuna a autoridades electorales, partidos políticos, candidaturas, medios de comunicación y ciudadanía. Pero ojo, oportuna no quiere decir definitiva y mucho menos que sea equivalente al conteo de votos.

Esto es así porque si bien el PREP refleja los datos plasmados en las Actas de Escrutinio y Cómputo llenadas en las casillas, en realidad los resultados definitivos y con efectos jurídicos emanan de las sesiones de cómputo que se desarrollan el miércoles siguiente a la jornada electoral para el caso de las elecciones de ayuntamientos y diputaciones, y el domingo siguiente por lo que toca a la elección de gubernatura.

La diferencia estriba en que a partir de los resultados plasmados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, pueden actualizarse diversos supuestos que obliguen a hacer un nuevo escrutinio y cómputo de una o varias casillas, o incluso de una elección completa -lo que se conoce como recuentos parciales o totales- y que para fines prácticos puede generar resultados distintos a los de los resultados electorales preliminares.

Por ejemplo: si un paquete electoral presenta huellas de alteración; si el número de votos nulos en un acta excede en 5% el número de votos sufragados; cuando los resultados de las actas no coincidan o se detecten

alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla; o bien existan errores evidentes en las mismas. En estos supuestos, en las sesiones de cómputo que se desarrollen días después de la jornada electoral deberá realizarse un nuevo escrutinio y cómputo de los votos con la finalidad de dar certeza de sus resultados.

Es por lo anterior que cuando hablamos de PREP, hablamos de resultados preliminares y no definitivos.

Ahora: qué sí es un PREP.
El Programa de Resultados Electorales Preliminares está diseñado para reflejar los datos plasmados en las actas, independientemente de si las operaciones aritméticas están bien hechas o no, o alguno de los campos del Acta presenta

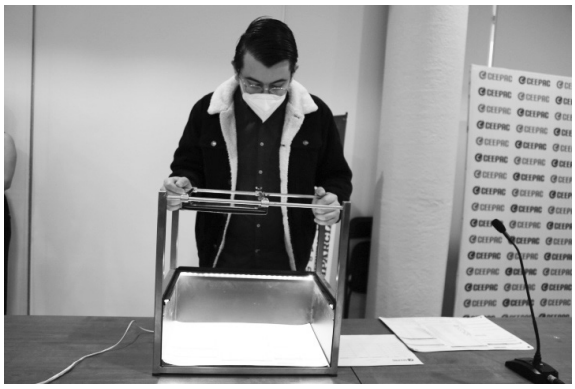

alguna inconsistencia. Con independencia de lo anterior, las Actas se digitalizan, los datos plasmados en ellas se capturan en un sistema informático (salvo tres excepciones contempladas en la normatividad correspondiente), y se publican a través de un sitio de Internet, de manera que todas y todos podamos consultar con oportunidad y transparencia los resultados de los escrutinios y cómputos realizados en las casillas.

Para el proceso electoral local 2021, cuya jornada electoral se celebrará el domingo 06 de junio, se trabaja en el desarrollo, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.

El PREP podrá publicar datos e imágenes de los resultados electorales preliminares a partir de las 20:00 horas del 06 de junio, y la última actualización deberá realizarse a más tardar 24 horas después.

Para que un PREP sea efectivo depende de qué tan rápido las Actas de escrutinio y cómputo lleguen a los lugares donde serán digitalizadas, los que se conocen como Centros de Acopio y Trasmisión de Datos. Esto depende a su vez de, primero: qué tan rápido concluya el escrutinio y cómputo en las casillas y, segundo: qué tan rápido se trasladen los paquetes con las Actas PREP de las casillas a los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos. De manera que el PREP involucra un aspecto técnico e informático, y otro logístico.

Por último, me quiero referir a la diferencia entre PREP y conteo rápido. El primero tiene como propósito acopiar todas las actas de una elección para su digitalización, captura y publicación, lo que como ya vimos puede realizarse en un lapso de hasta 24 horas, en tanto que el conteo rápido es un procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

En síntesis: el PREP no es un conteo rápido, no está diseñado para ofrecer tendencias ni cuenta votos. Es simplemente un mecanismo que permite de forma transparente, segura y confiable, obtener información de manera oportuna respecto de lo acontecido en las escrutinios y cómputos desarrollados en las casillas al término de la jornada electoral.

CEEPAC
PAN
PES

LAS SESIONES DE CÓMPUTOS

Las y los funcionarios de las mesas directivas de casilla, al término de la jornada electoral del 06 de junio, realizan la clasificación y el conteo de los votos recibidos, registran los resultados en el acta de escrutinio y cómputo e integran el paquete electoral para entregarlo en la sede del organismo electoral desconcentrado en el cual, el miércoles 09 de junio de 2021, se llevará a cabo la Sesión de Cómputo de la Elección.

El cómputo es la suma que se realiza de los resultados en las actas de escrutinio y cómputo de todas las casillas que se instalaron por cada demarcación geográfica; en la Comisión Distrital Electoral se hace el cómputo de las elecciones de gubernatura y diputación local, y en el Comité Municipal Electoral el de la elección de Ayuntamiento, para dar validez a los resultados.

El 06 de junio, resultados preliminares de las elecciones

Cuando los paquetes electorales son entregados en los OED, se extraen de los sobres externos las copias del acta de escrutinio y cómputo, una para registrar en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) los resultados de esa casilla, y la otra para informar de los mismos al Pleno del organismo, que está en sesión.

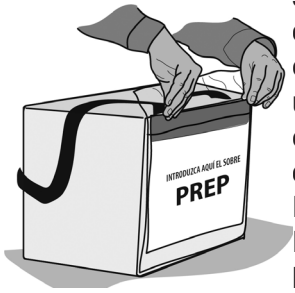

Los paquetes electorales son resguardados en la bodega electoral hasta el día de la Sesión de Cómputo, que para este Proceso Electoral Local será el 09 de junio de 2021.

Previo a la Sesión de Cómputos, el martes 08 de junio cada OED realiza una reunión de trabajo para organizar los pormenores de la Sesión de Cómputos, que consiste en disponer de las actas de escrutinio y cómputo de todos los paquetes electorales, así como prever si, en atención a lo establecido en la legislación electoral, será necesario hacer un recuento de los paquetes electorales.

Durante la Sesión de Cómputos, en la que se reúne el Pleno del organismo electoral -incluidas las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes-, se efectúa el cotejo de actas, que consiste en que la Presidencia del OED extrae del expediente de la elección el Acta de Escrutinio y Cómputo y lee en voz alta los resultados de la votación para hacer la confronta con la copia del Acta que obra en su poder, que es la que se extrajo del sobre externo del paquete cuando éste fue entregado en el OED al término de la Jornada Electoral.

Causales de recuento de un paquete electoral

- Cuando los resultados de las actas -el original del expediente y las copias que tiene la Presidencia del OED y las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso- no coincidan.

- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- Cuando todos los votos depositados sean a favor de una misma candidatura o candidatura independiente.
- Cuando el paquete electoral llegue al OED con muestras de alteración.
- Si para la Sesión de Cómputo no existiera el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Expediente de Casilla del paquete, ni estuviera en poder de la Presidencia del organismo una de las copias de ésta.
- Cuando los votos nulos sean mayores al 5% del total de los votos sufragados.
- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primer y segundo lugar en votación.

Al cumplir el procedimiento de hacer el recuento de la votación de aquellos paquetes electorales que hubieran presentado una o varias de las causales señaladas en la legislación electoral, se efectuará la suma de los resultados de todas las casillas correspondientes a la demarcación geográfica para obtener el resultado final de la elección, y el Pleno determinará si con esto se da por concluido el procedimiento o se requiere un recuento total de la elección.

Causales de recuento total de una elección

El recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de una demarcación territorial distrital o municipal que deberá ser realizado en grupos de trabajo durante

la Sesión de Cómputos, acto que deberá llevarse a cabo cuando se den los siguientes casos:

- En la elección de Gubernatura, cuando entre las candidaturas que hayan obtenido el primer y segundo lugar, exista una diferencia en el resultado electoral distrital menor al 1% por ciento para la elección respectiva. (LEESLP, Art. 417, párrafo tercero).
- En la elección de diputaciones, cuando entre las candidaturas que hayan obtenido el primer y segundo lugar, exista una diferencia en el resultado electoral menor de 2% (dos por ciento) para la elección distrital respectiva. (LEESLP, Art. 404, fracción VII)
- En la elección de ayuntamientos, cuando entre las planillas de mayoría que hayan obtenido el primer y segundo lugar, exista una diferencia en el resultado electoral menor de 3% (tres por ciento) para la elección municipal de que se trate. (LEESLP, Art. 421, párrafo segundo)

Se excluirán del procedimiento de recuento total, los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Pleno del organismo electoral desconcentrado del CEEPAC, o en grupos de trabajo mediante el procedimiento de recuento parcial.

Conclusión del cómputo y declaración de validez de resultados de la elección de diputaciones y ayuntamientos por el principio de mayoría relativa

Al concluir el cómputo, según la elección de que se trate, se integrará un expediente que contenga el original del acta relativa al cómputo; copia certificada de la constancia de validez y

mayoría otorgada a la fórmula (elección de diputación local) o a la planilla de mayoría (elección de Ayuntamiento); y un informe relativo al desarrollo del proceso de elección de que se trate. El expediente será remitido al CEEPAC dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del cómputo.

A la par, se remitirán al Tribunal Electoral los medios de impugnación que hayan sido interpuestos, con copia de los mismos al CEEPAC.

Los paquetes electorales quedarán a disposición del CEEPAC y, en su caso, del Tribunal Electoral, en el domicilio oficial del OED que corresponda. Las presidencias de los OED fijarán en el exterior de sus sedes, al término de la sesión de cómputo, los resultados de la elección.

Cuando hayan verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección, una vez que el OED haya concluido el cómputo, pronunciará la declaración de validez. Si es la elección de diputación, la presidencia expedirá la constancia de validez y mayoría a quien hubiese obtenido el triunfo; salvo el caso de que los integrantes de la fórmula fueren inelegibles. Así mismo, se procederá para la elección de ayuntamientos.

Cómputo estatal de la elección de Gubernatura

El CEEPAC sesionará el domingo 13 de junio para hacer el cómputo estatal de la elección de Gubernatura del Estado, con el siguiente procedimiento de acuerdo al artículo 418 de la LEESLP:

I. Revisará las actas de cómputo distrital y tomará nota de los resultados que en ellas consten;

II. Hará el cómputo de la votación total emitida en el Estado, haciendo constar en el acta correspondiente, los incidentes y resultados del mismo, incluso los recursos que se interpusieron, y

III. Extenderá la constancia respectiva a la candidatura que haya obtenido la mayoría relativa en la elección.

En la elección estatal de Gubernatura, la totalidad de los paquetes electorales sólo podrán abrirse para efectos de un nuevo escrutinio y cómputo, cuando entre las candidaturas que hayan obtenido el primer y segundo lugar, exista una diferencia en el resultado electoral total menor de uno por ciento.

En caso de que se actualice la diferencia de votos para ordenar un nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de los paquetes electorales referentes a esta elección de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, la constancia a que se refiere la fracción III del artículo 418 de la LEESLP será extendida una vez que se lleven a cabo los escrutinios y cómputos y sean emitidas nuevamente por las Comisiones Distritales Electorales las actas de cómputo distrital. No se ordenará el recuento de los paquetes electorales que hubieren sido motivo del mismo en las Comisiones Distritales Electorales.

El CEEPAC, después del cómputo estatal y no habiendo impugnación alguna pendiente de resolver, declarará la validez de la elección de Gubernatura, y dispondrá la publicación de tal Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado; dando aviso a los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial del Estado, para todos los efectos a que hubiere lugar. (LEESLP, Art. 420).

La asignación de cargos por el principio de representación proporcional

Con base en la información de los cómputos que las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales remitan al CEEPAC, será el Consejo el que lleve a cabo la asignación de las 12 diputaciones por el principio de representación proporcional y las regidurías por RP de cada uno de los 58 ayuntamientos de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

ABC PARA LAS CASAS ENCUESTADORAS

Las encuestas se utilizan para medir momentos de las preferencias electorales, para observar la estimación de la simpatía de los ciudadanos hacia los candidatos que participan por cargos de elección pública.

Para el proceso electoral concurrente en San Luis Potosí, las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deben registrarse ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) si las encuestas son de preferencias de cargos de Gubernatura, Alcaldías y Diputaciones Locales, y ante el Instituto Nacional Electoral (INE) si son de preferencias de elección federal.

De acuerdo al Reglamento Nacional de Elecciones y los anexos técnicos del Convenio General con el Instituto Nacional Electoral, para encuestas por muestreo o sondeos de opinión sobre elecciones federales, o locales cuya organización sea asumida por el Instituto en su integridad, se debe entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del instituto, directamente en sus oficinas o a través de sus juntas locales ejecutivas.

Para encuestas por muestreo o sondeos de opinión sobre elecciones locales a cargo de los OPL, se deberá entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC).

En el caso de tratarse de una misma encuesta por muestreo o sondeo de opinión que arroje resultados sobre elecciones federales y locales, el estudio completo deberá entregarse tanto al Instituto como al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Cuando se trata de una misma encuesta por muestreo o sondeo de opinión que arroje resultados para elecciones locales realizadas en dos o más entidades federativas, el estudio completo deberá entregarse a los OPL correspondientes, en este caso al CEEPAC.

La entrega de los estudios referidos deberá realizarse, en todos los casos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo y deberá contener toda la información y documentación que se señalan en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento Elecciones, el cual está disponible en la página web del INE y del Organismo Público Local. (Tabla 1)

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realiza de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento de Elecciones, un monitoreo en materia de encuestas que se remite al Instituto Nacional Electoral, que es quien regula las encuestas para la elección del proceso electoral 2020-2021.

Para el día de la jornada electoral que es el 6 de junio, las empresas encuestadoras o personas físicas que contemplen realizar encuestas de salida o sondeos rápidos, deberán dar aviso por escrito a la Secretaria Ejecutiva del INE para su acreditación a más tardar diez días antes de la jornada electoral, el día límite es el 26 de mayo del 2021.

El aviso deberá especificar el nombre completo de la persona física o la denominación social de la persona moral interesada.

Las personas interesadas en registrarse y/o acreditarse podrán realizar el trámite en la liga:

https://saeycr.ine.mx/saeycr-presentacion-2.0.0/views/login

En elecciones concurrentes, la Secretaría Ejecutiva del Instituto dará aviso al OPL que corresponda, a través de la Utvopl, sobre los registros realizados para encuestas de salida o conteos rápidos relacionados con sus elecciones locales.

En caso de elecciones locales no concurrentes, el registro de las personas interesadas deberá hacerse ante la Secretaría Ejecutiva del OPL correspondiente. El aviso podrá realizarse por medios electrónicos en los términos que, en su caso, dispongan el Instituto y los OPL, siempre que se cumpla con la entrega de la totalidad de la información requerida.

Las personas físicas o morales que informen a la autoridad sobre su pretensión de realizar cualquier encuesta de salida o conteo rápido, deben acompañar al aviso respectivo, con la información sobre los criterios generales de carácter científico que se señalan en la fracción II del Anexo 3 del Reglamento Nacional de Elecciones.

El Instituto o, en su caso el CEEPAC, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán dar a conocer en la página electrónica, antes del inicio de la respectiva jornada electoral, la lista de las personas físicas y morales que hayan manifestado su intención de realizar encuestas de salida o conteos rápidos el día de la elección.

En la realización de encuestas de salida, las personas que lleven a cabo las entrevistas deberán portar en todo momento una identificación visible en la que se especifique la empresa para la que laboran u organización a la que están adscritos.

Cabe señalar que tres días previos a la elección hasta la hora de cierre de casillas, queda estrictamente prohibido, publicar, difundir, o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, resultados de encuestas y/o sondeos de opinión de preferencias electorales.

Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que notifiquen su pretensión de ordenar y realizar cualquier encuesta de salida y/o conteo rápido, Fracción I del Anexo 3 de Reglamento de Elecciones:

1. Datos
Fecha de recepción, quién entrega, solicita, patrocina, ordena La encuesta o sondeo.
Medio de publicación, Fecha de publicación, entrega de estudio original
2. Objetivo
Objetivo (s).
Marco muestral, definición de población, procedimiento de selección de unidades.
3. Diseño maestral
Procedimiento de estimación, tamaño y forma de obtención de la muestra.
Calidad de la estimación (confianza y error máximo de la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias).
Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, tasa general de rechazo general a la entrevista.
4. Método
Método de recolección de la información, fecha de recolección de la información.
5. Procesamiento
Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
Denominación de software utilizado para el procesamiento.
Base de datos en formato electrónico, que permita el manejo de datos.

6. Autoría y financiamiento
Denominación social, logotipo, domicilio, teléfono, correo electrónico.
Copatrocinadores, factura, recursos aplicados en monto total.
7. Respaldo profesional y/o académico
Asociación a la que pertenece, estudios en materia, documentación que acredite especialización
8. Cumplimiento
Verificación por parte del CEEPAC o INE del cumplimiento de los criterios de carácter científico.
Verificación por parte del CEEPAC o INE del cumplimiento en la entrega en tiempo, cinco días naturales después de la publicación.
9. Principales Resultados
Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación o las estimaciones, modelos o parámetros que no consistan en el mero cálculo.

Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que notifiquen su pretensión de ordenar y realizar cualquier encuesta de salida y/o conteo rápido, Fracción II del Anexo 3 de Reglamento de Elecciones:

1. Objetivo
Objetivos del estudio, señalando la elección sobre la cual se pretende realizar el estudio.
2. Marco muestral
Marco muestral, elementos y características de la muestra
3. Diseño muestral
Diseño Muestral: a) Definición de la población objetivo; b) Procedimiento de selección de unidades; c) Procedimiento de estimación; d) Tamaño y forma de obtención de la muestra; e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada; f) Tratamiento de la no-respuesta

4. Método
Método de recolección de información. Se deberá especificar si se pretende realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, señalando la forma que se utilizará para recolectar los datos primarios del ejercicio.
5. Procesamiento
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza;
6. Software
Denominación del software que se pretende utilizar para el procesamiento de la información, en su caso
7. Autoría y financiamiento
De contar con la información al momento del registro, indicar la autoría y financiamiento del ejercicio, es decir, el nombre completo de la persona física y/o moral que ordenó, patrocinó o pagó la realización de la encuesta de salida y/o el conteo rápido, debiendo especificar el monto económico involucrado.

Es importante que las casas encuestadoras cumplan con la información que señala el Reglamento de Elecciones, a fin de corroborar el cumplimiento de los criterios generales de carácter científico, los cuales fueron consultados por profesionales del ramo y consistentes en las prácticas internacionales aceptadas por la comunidad científica y profesional especializada.

DAR AVISO DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE SALIDA

FECHA LÍMITE EL 26 DE MAYO DE 2021

¿SABÍAS QUÉ?

Al **denunciar un delito** electoral es conveniente identificar a la o las personas que lo están cometiendo, de preferencia recabando **fotografías, videos y documentos** del delito.

Ayudanos a prevenir y perseguir los delitos electorales

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de San Luis Potosí

Independencia No. 1630
San Miguelito Zona Centro San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 444 8123038 y 444 5241464

TU ELECCIÓN ES LA FUERZA DE LA DEMOCRACIA

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

¿Qué es la **Violencia Política** en **Razón de Género?**

Acciones negativas y omisiones a mujeres basadas en supuestos de género que anulan el reconocimiento, goce y/o ejercicio de derechos político-electorales y de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

- Puede tener lugar en el ámbito público y privado.
- Puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual.
- Y puede efectuarse a través de cualquier medio de información y/o en medios digitales.
- Cualquier persona o grupo de personas puede estar incurriendo en actos de violencia política contra las mujeres, incluyendo agentes del Estado, superiores jerárquicos o subordinados de las mujeres, personas candidatas o precandidatas a cargos de elección popular, partidos políticos o representantes de los mismos.

Contra la violencia política hacia las mujeres, vamos juntas.

CON IGUALDAD SÍ

www.ceepacslp.org.mx

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

DISTRITACIÓN ELECTORAL

PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

MAPA GENERADO EN BASE AL ACUERDO **INE/CG690/2016**, TOMADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A UTILIZARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL **2020-2021**

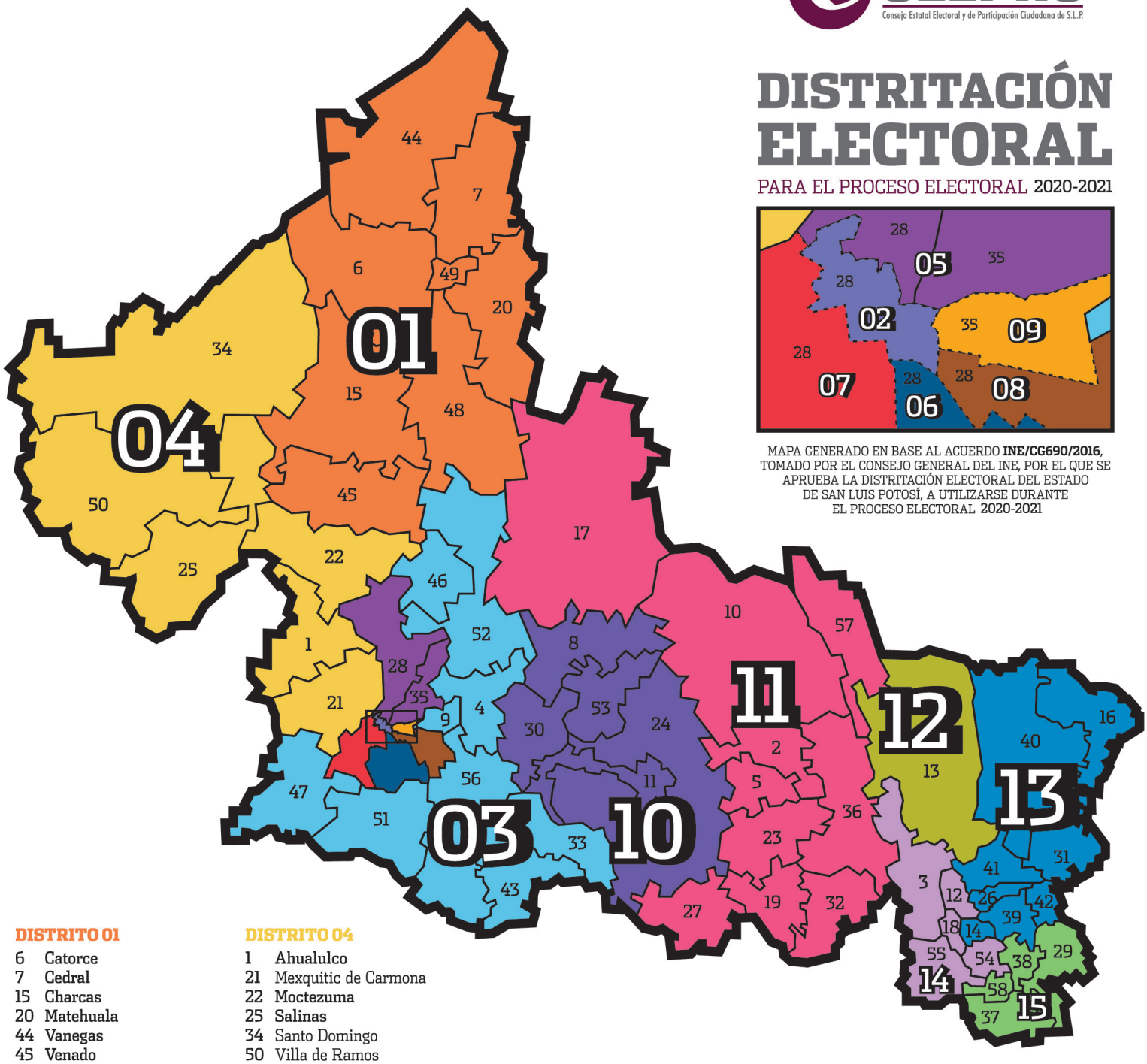

DISTRITO 01

6 **Catorce**
7 **Cedral**
15 **Charcas**
20 **Matehuala**
44 **Vanegas**
45 **Venado**
48 Villa de Guadalupe
49 Villa de la Paz

DISTRITO 04

1 **Ahualulco**
21 Mexquitic de Carmona
22 **Moctezuma**
25 **Salinas**
34 Santo Domingo
50 Villa de Ramos

DISTRITOS 02, 06, 07 Y 08

28 San Luis Potosí

DISTRITO 05

28 San Luis Potosí
35 Soledad de Graciano S.

DISTRITO 10

8 **Cerritos**
11 Ciudad Fernández
24 **Rioverde**
30 San Nicolás Tolentino
53 Villa Juárez

DISTRITO 12

13 Ciudad Valles

DISTRITOS 14

3 **Aquismón**
54 Axtla de Terrazas
18 **Huehuetlán**
12 **Tancanhuitz**
55 **Xilitla**

DISTRITO 03

4 Armadillo de los Infante
9 Cerro de San Pedro
33 Santa María del Río
43 Tierra Nueva
46 Villa de Arista
47 Villa de Arriaga
51 Villa de Reyes
52 Villa Hidalgo
56 **Zaragoza**

DISTRITO 09

35 Soledad de Graciano S.

DISTRITO 11

2 **Alaquines**
5 **Cárdenas**
10 Ciudad del Maíz
57 El Naranjo
17 **Guadalcázar**
19 **Lagunillas**
23 **Rayón**
27 San Ciro de Acosta
32 Santa Catarina
36 **Tamasopo**

DISTRITOS 13

14 **Coxcatlán**
16 **Ébano**
26 San Antonio
31 San Vicente Tancuayalab
39 Tampamolón Corona
40 **Tamuín**
41 **Tanlajás**
42 Tanquián Escobedo

DISTRITOS 15

58 **Matlapa**
29 San Martín Chalchicuautla
37 **Tamazunchale**
38 **Tampacán**

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

Yo Sí VOTO

6 de junio

¿Aún no decides?...

nfórmate,
ompara
participa

TU ELECCIÓN ES LA FUERZA DE LA DEMOCRACIA

GUBERNATURA
DIPUTACIONES LOCALES
AYUNTAMIENTOS

¡Síguenos!
www.ceepacslp.org.mx

PARTICIPA CUIDÁNDOTE Y CUÍDATE PARA PARTICIPAR